MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
Carlos Arce Letelier
Matrícula 7.008
Defensor Público Penal Asunción
Unidad Esp. Lavado de Dinero
Mariscal López 973 casi Estados Unidos
Teléfono: +595974 627191
carce@mdp.gov.py

La Asunción, 05 de diciembre del 2.022

SEÑOR PRESIDENTE
PARLAMENTO DEL MERCOSUR
ABOG. TOMAS BITTAR
E. S. D.

CARLOS ARCE LETELIER, abogado, con matrícula 7.008, Defensor Público Penal de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero y Delitos Económicos de Asunción, en ejercicio de la representación legal del Parlamentario del Mercosur, Sr. ENZO CARDOZO, y cumpliendo expresas instrucciones del mismo, me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros integrantes de dicho cuerpo legislativo, a los efectos de manifestar cuantos sigue:

Desde el momento en que se inició la investigación fiscal relacionada a la administración de mi defendido como ex Ministro de Agricultura y Ganadería (9 de abril de 2009 al 17 de enero de 2013), el mismo se ha puesto a disposición de la Justicia llegando finalmente a la etapa de juicio oral y público que culminó el pasado 28 de noviembre del 2.022, con el fallo dictado por el Tribunal de Sentencia competente.

La entrega y lectura integra de la Sentencia Definitiva ha sido fijada para el 5 de diciembre del 2.022 a las 13:00 horas, ante la secretaría del Tribunal de Sentencia, momento desde el cual se inicia el plazo del derecho a presentar la vía recursiva correspondiente.

Sobre el punto corresponde comunicarles que el Tribunal de Sentencia integrado por los Jueces Elsa García, como presidenta, Gloria Hermosa y Fabián Escobar, como miembros titulares, luego del debate oral y público se han pronunciado, en primera instancia, por el

RECIBIDO
05 DIC. 2022
Nº Protocolo 362/22
Secretaría Parlamentaria

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Carlos Arce Letelier
Matrícula 7.008
Defensor Público Penal Asunción
Unidad Esp. Lavado de Dinero
Mariscal López 973 casi Estados Unidos
Teléfono: +595974 627191
carce@mdp.gov.py

veredicto de reprochabilidad disponiendo una pena privativa de libertad de 10 años, así como la Medida cautelar de prisión preventiva, alegando un supuesto peligro de fuga en lo que hace a la persona del señor ENZO CARDOZO, disposición judicial que desde todo punto de vista es para esta defensa técnica, absolutamente innecesaria y arbitraria, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 19 de nuestra Constitución Nacional que establece de manera imperativa que la prisión preventiva solo será aplicada cuando sea absolutamente indispensable para los fines procesales, sin haberse tomado en consideración por un lado los *fueros o inmunidades parlamentarias* de los cuales se encuentra investido el mismo, y por otro que no existen elementos serios y razonables para considerar el mentado peligro de fuga.

A modo de mejor ilustración, me permito hacer referencia a este impedimento:

Enzo Cardozo ha sido electo Senador Nacional para el periodo 2013 – 2018, y los miembros de la Cámara de Senadores, del cual formaba parte, lo han desaforado el 04/09/2014, para permitir el inicio del proceso penal instaurado en su contra.

Posteriormente ha sido nuevamente electo por la voluntad popular para el cargo de Parlamentario del Mercosur en las elecciones generales para el periodo 2018 – 2023, adquiriendo un nuevo título y derecho por el mandato popular, condición por la cual nunca lo han desaforado para la prosecución del proceso.

Notoriamente se observa que existió una nueva elección popular expresada en las urnas (2018/2023), y durante el desarrollo del proceso judicial, entendemos, ha adquirido un nuevo cargo parlamentario y consecuentemente nuevas inmunidades y que solamente el nuevo órgano legislativo del cual forma parte actualmente - Parlamento del Mercosur - por mayoría fijada en la ley, podría dar curso al desafuero para la continuación de esta causa penal.

El Parlamentario Cardozo siempre ha demostrado con absoluta claridad una conducta de sometimiento a la justicia convencido de que la mejor forma de responder a las denuncias

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Carlos Arce Letelier
Matricula 7.008
Defensor Público Penal Asunción
Unidad Esp. Lavado de Dinero
Mariscal López 973 casi Estados Unidos
Teléfono: +595974 627191
carce@mdp.gov.py

es afrontarlas en cualquier instancia y en particular ante los estrados judiciales, tal cual lo ha hecho durante todo este proceso.

El señor Cardozo como integrante del cuerpo al cual pertenece se compromete a seguir el procedimiento establecido por las normas que nos rigen, y el mismo se ratifica ante este Parlamento que está dispuesto y preparado para responder, en cualquier instancia por las acciones de la administración a lo largo de su carrera política como: gobernador, senador, ministro del Poder Ejecutivo, miembro del Consejo de la Magistratura, así como de dirigente político, con 20 años de trayectoria pública. -

Bajo estas consideraciones pongo a conocimiento del señor presidente la situación que afecta al señor Cardozo, y por ende la imposibilidad de participar en la sesión plenaria del día de hoy, 5 de diciembre de 2.022.

Por último, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente, y por su digno intermedio a los demás miembros de ese cuerpo deliberativo del MERCOSUR.

Atentamente,

Carlos Arce Letelier
Defensor Público Penal de Asunción